



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **7498** DE 2003

(**02 SEP 2003**)

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos 2053 y 2054 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2053 del 23 de julio de 2003, se modificó la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte.

Que acorde con esa Estructura, mediante el Decreto 2054 del 23 de julio de 2003, se definió una nueva Planta de Personal para el Ministerio de Transporte.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, " Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o Entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear con carácter transitorio los siguientes Grupos Internos ó Áreas de Trabajo en las diferentes dependencias que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte:

DESPACHO DEL MINISTRO

- Grupo Servicios de Apoyo

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- Grupo Planificación Sectorial
- Grupo Programación y Seguimiento
- Grupo Desarrollo Administrativo

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA

- Grupo económico-financiero

OFICINA ASESORA JURIDICA

- Grupo Apoyo Legal y Administrativo
- Grupo Transporte y Tránsito
- Grupo Jurisdicción Coactiva
- Grupo Defensa Judicial

OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Grupo Auditoría, Gestión y Control Interno Sectorial.
- Grupo Actualización Procedimientos, Trámites y Procesos Sectoriales

SECRETARIA GENERAL

- Grupo Control Disciplinario Interno
- Grupo Informática
- Grupo Atención al Ciudadano
- Grupo Apoyo

SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Grupo Administración de Personal
- Grupo Pensiones
- Grupo Capacitación y Bienestar

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Grupo Servicios Generales
- Grupo Archivo y Correspondencia
- Grupo Bienes Inmuebles
- Grupo Inventarios y Suministros
- Grupo Presupuesto
- Grupo Pagaduría
- Grupo Ingresos y Cartera
- Grupo Contabilidad

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

- Grupo Investigación y Desarrollo en Transporte
- Grupo Investigación y Desarrollo en Tránsito y Seguridad Vial
- Grupo Apoyo

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

- Grupo Operativo de Transporte Terrestre
- Grupo Operativo de Transporte Acuático
- Grupo Apoyo

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO

- Grupo Operativo en Tránsito Terrestre
- Grupo Operativo en Tránsito Acuático
- Grupo de Seguridad Vial

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- Grupo Vías Carreteables
- Grupo Vías Acuáticas
- Grupo Aéreo y Férreo

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar a los Grupos Internos de Trabajo definidos en el artículo primero de esta resolución, las siguientes funciones:

DESPACHO DEL MINISTRO

GRUPO SERVICIOS DE APOYO

1. Coordinar las labores de apoyo logístico y operativo requerido por el equipo integrante del Despacho del Ministro.
2. Organizar y programar de acuerdo con los requerimientos autorizados, los desplazamientos de las aeronaves de propiedad del Ministerio en coordinación con la Secretaría General y cuando lo disponga el Ministro.
3. Apoyar las reuniones y administrar la agenda del Despacho del Ministro.
4. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

GRUPO PLANIFICACIÓN SECTORIAL

1. Elaborar los estudios necesarios para la formulación de la política y los planes estratégicos requeridos para el sector.
2. Elaborar conjuntamente con las entidades adscritas al Sector la formulación de las propuestas de políticas, estrategias e identificar planes, programas y proyectos en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
3. Elaborar los estudios técnicos, económicos y financieros y el desarrollo de estadísticas, metodologías de planeación, evaluación de proyectos y programas del Sector.
4. Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector y evaluar sus resultados.
5. Formular programas de cooperación técnica nacional e internacional para el desarrollo de los objetivos institucionales.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Coordinar con las áreas misionales del Ministerio y con las entidades adscritas, la formación de las propuestas y adopción de los programas, proyectos y presupuestos de inversión del sector y funcionamiento del Ministerio, para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
2. Preparar, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio, y de las entidades adscritas, el anteproyecto de presupuesto anual que habrá de someterse a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las modificaciones al mismo.
3. Viabilizar los proyectos, administrar y mantener actualizados el Banco de Programas y proyectos del Sector.
4. Hacer el seguimiento a los programas, presupuestos y proyectos de inversión del sector y funcionamiento del Ministerio y establecer los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
5. Evaluar los resultados de los programas y proyectos de inversión sectoriales y de funcionamiento del ministerio formulando los ajustes y correctivos necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. Coordinar la elaboración sectorial del Plan de Desarrollo Administrativo, efectuar seguimiento y formular los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos sectoriales.
2. Establecer las metodologías para la planeación del Plan de Desarrollo Administrativo y garantizar su aplicabilidad.
3. Elaborar en forma coordinada con las áreas de la entidad la formulación y mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos, manuales, indicadores y demás requeridos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector.
4. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA

GRUPO ECONÓMICO FINANCIERO

1. Establecer estrategias para eliminar barreras artificiales que impidan la entrada a un mayor número de operadores; introducir reformas estructurales y analizar la posibilidad de eliminar estructuras de integración vertical.
2. Establecer propuestas de política de competencia activa que controle los abusos de posición dominante del mercado.
3. Establecer propuestas de políticas de control antimonopolio.
4. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

GRUPO APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

1. Revisar y conceptuar acerca de los Tratados Internacionales y Proyectos de Ley en los que tenga interés el Ministerio.
2. Revisar los Proyectos de Decretos que sean sometidos a su consideración.
3. Revisar los proyectos de Resoluciones de carácter general por medio de los cuales se dicten normas relacionadas con todos los modos de transporte, excepto el transporte terrestre automotor, que se preparen para firma del señor Ministro.
4. Revisar los proyectos de normas o reglamentos sobre transporte internacional y Multimodal que se elaboren para firma del señor Ministro.
5. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo y Masivo, que no sean competencia de otras entidades.
6. Atender los asuntos jurídicos relativos a las entidades adscritas, que sean sometidos a consideración del Ministerio.
7. Revisar y/o elaborar los proyectos de consulta al Consejo de Estado, para firma del Ministro.
8. Brindar capacitación en los temas jurídicos a cargo de su área.
9. Proyectar y/o revisar los recursos de reposición, apelación, queja y revocatoria directa que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Transporte, para firma del Ministro que sean sometidos a consideración del Grupo.
10. Prestar apoyo a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.
11. Coadyuvar la coordinación de las Oficinas Jurídicas de las entidades adscritas.
12. Colaborar en la elaboración de las ponencias que servirán de sustento al Ministro ante el Congreso de la República en los proyectos de interés del Ministerio.
13. Prestar apoyo jurídico en los procesos de contratación que adelante el Ministerio.
14. Elaborar estudiar y conceptuar sobre los proyectos de resoluciones, contratos, convenios y demás actos administrativos que deba expedir o proponer el Ministerio y que sean sometidos a su consideración.
15. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO TRANSPORTE Y TRÁNSITO

1. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al Despacho del Ministro, a la Dirección de Transporte y Tránsito y a las demás dependencias del Ministerio en la determinación de las políticas relacionadas con la materia de transporte y tránsito.
2. Proyectar y/o revisar los actos administrativos relacionados con tarifas de la red vial a cargo de la Nación y sobre la fijación de tarifas de peajes para el servicio de transporte público y los servicios conexos.
3. Revisar, proyectar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos y actos administrativos que le correspondan firmar al Ministro sobre transporte y tránsito.
4. Resolver las consultas y derechos de petición que en el plano jurídico formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares.
5. Revisar y prestar asesoría en los proyectos de ley que el Ministerio debe preparar y presentar al

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

Congreso de la República.

6. Revisar los aspectos jurídicos de las normas técnicas que se fijen para los modos de transporte.
7. Revisar y asesorar los proyectos de actos administrativos relacionados con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga.
8. Revisar los proyectos de resolución y conceptos vinculantes que en materia de tarifas y peajes sean sometidos a estudio y análisis.
9. Conceptuar en materia de aplicación de normas de transporte y tránsito en el orden nacional, regional y local.
10. Proponer la adopción de medidas jurídicas para garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga.
11. Revisar y prestar asesoría en los proyectos de resolución mediante los cuales se fije el avalúo comercial de los vehículos automotores que se elaboren para la firma del Ministro.
12. Revisar y prestar asesoría en los proyectos de normas o reglamentos sobre transporte internacional que se elaboren para la firma del Ministro.
13. Resolver las consultas y derechos de petición, de carácter jurídico y técnico solicitados por los Organismos de Tránsito de todo el país, Alcaldes, Gobernadores, empresas de transporte, particulares y organismos de control como la Fiscalía, Procuraduría y Contraloría, en materia de transporte y tránsito.
14. Revisar los actos administrativos preparados por el Instituto Nacional de Vías en relación con los peajes y carreteras, que se elaboren para la firma del Ministro.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

1. Efectuar las acciones pertinentes para cobros por jurisdicción coactiva provenientes de títulos judiciales, títulos ejecutivos de origen administrativo y demás que surjan sobre la materia y de competencia del Ministerio, siguiendo el procedimiento que determina la ley y demás normas en beneficio de salvaguardar los intereses del Estado.
2. Adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva de aquellos títulos que sean sometidos a su recaudo y solicitar los documentos adicionales para su adecuado cumplimiento.
3. Adelantar las medidas cautelares que sean necesarias con miras a salvaguardar los intereses del Estado.
4. Velar porque los términos procesales se cumplan en debida forma.
5. Llevar un sistema de información para el control y seguimiento de los procesos coactivos.
6. Preparar y mantener actualizado un manual de procedimiento con minutas y modelos para el cobro coactivo.
7. Coordinar con las Direcciones Territoriales todo lo relativo al cobro coactivo.
8. Resolver las consultas verbales y escritas y derechos de petición relacionados con el cobro coactivo.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo

GRUPO DEFENSA JUDICIAL

1. Llevar la representación judicial de la Nación Ministerio de Transporte en los procesos que se tramiten en los Despachos Judiciales y administrativos que no estén delegados expresamente a otras dependencias. Igualmente ante los Procuradores Delegados y los Tribunales Contencioso

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

Administrativo, para los efectos de las conciliaciones prejudiciales.

2. Suministrar al Ministerio Público la información y documentos necesarios para la defensa de los intereses del Estado y elaborar los informes que deba suscribir el Jefe de la Oficina Jurídica con destino a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, sobre su estado y desarrollo.
3. Apoyar a los abogados de las Direcciones Territoriales del Ministerio, cuando representen a la entidad ante los Despachos Judiciales y Administrativos de los departamentos en los cuales prestan sus servicios.
4. Tramitar con las dependencias del Ministerio, las solicitudes de pruebas elevadas por los Despachos Judiciales.
5. Resolver las consultas verbales relacionadas con la defensa judicial.
6. Brindar capacitación en los temas jurídicos a cargo de su área.
7. Atender y tramitar las acciones de tutela, cumplimiento y populares que se interpongan contra la Nación- Ministerio de Transporte, que en razón de las funciones no correspondan a otra dependencia.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

GRUPO DE AUDITORÍA, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO SECTORIAL

1. Coordinar la formulación de la política del Sistema de Control Interno sectorial.
2. Preparar y diseñar los documentos necesarios para el montaje, desarrollo, evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno.
3. Proponer la metodología de evaluación de gestión y presentar oportunamente los informes para toma de decisiones.
4. Diseñar los parámetros y los indicadores que permitan evaluar la gestión en los procesos del Ministerio y realizar las evaluaciones correspondientes.
5. Establecer los mecanismos de control en la ejecución de las operaciones, convenios y contratos que adelante el Ministerio, sujetos a los procedimientos y normas vigentes.
6. Mantener relación con las dependencias del Ministerio para fomentar el autocontrol y ejercer una cultura integral entre los funcionarios que conlleve a la eficiencia y eficacia en los servicios que presta la Entidad.
7. Diseñar y proponer el Sistema de Auditorías para el Ministerio de Transporte de acuerdo a normatividad vigente y los lineamientos que se impartan sobre la materia.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

GRUPO ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y PROCESOS SECTORIALES

1. Coordinar la actualización, unificación, difusión y aplicación de los manuales de procesos y procedimientos del sector.
2. Coordinar con las Áreas de Informática del sector, la implementación de sistemas de información que permitan el registro y control de datos a nivel sectorial, como elemento del sistema de control interno.
3. Coordinar y verificar la aplicación de controles relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información del sector.
4. Diseñar los mecanismos, metodologías para que las dependencias del Ministerio, reporten los cambios en los procesos y procedimientos ajustados a la normatividad vigente.
5. Mantener actualizada la Guía de Trámites del Ministerio y coordinar acciones para que esta herramienta permanezca en las mismas condiciones en las entidades adscritas; así como todo lo relacionado con la información que se brinda al ciudadano a través de medios electrónicos.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

SECRETARIA GENERAL

GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

1. Coordinar y apoyar la Fase de instrucción de los diferentes procesos disciplinarios.
2. Apoyar la Fase de indagación preliminar cuando haya lugar a ella.
3. Coordinar y apoyar la práctica de las pruebas que sean decretadas dentro de los procesos disciplinarios.
4. Sustanciar las providencias y recursos, nulidades que se propongan en la etapa de indagación preliminar e investigación disciplinaria de primera y única instancia.
5. Poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, de los organismos de control y fiscalización del Estado y de las dependencias de control disciplinario interno de otras entidades los hechos y pruebas materia de la acción disciplinaria a su cargo, cuando pudieren ser de competencia de aquellos.
6. Desarrollar las políticas de control disciplinario y adelantar actividades orientadas a la prevención de faltas disciplinarias y al diseño e implementación de una política de prevención y control de prácticas de corrupción.
7. Participar con las áreas competentes en el Ministerio de Transporte y bajo la coordinación de la Secretaría General en la formulación de políticas, planes y programas de capacitación sobre el régimen disciplinario, sus desarrollos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales.
8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia de conformidad con las facultades y competencias asignadas a ésta en la ley 734 de 2002.

GRUPO INFORMÁTICA

1. Elaborar el plan estratégico informático del Ministerio y Sectorial.
2. Evaluar, proponer y desarrollar nuevas soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en informática para las dependencias del Ministerio.
3. Garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos de informáticos del Ministerio.
4. Formular soluciones y mecanismos que permitan adecuar los planes y programas del Ministerio en medios ágiles y oportunos que en materia de informática requiere la Entidad.
5. Prestar apoyo a las áreas del Ministerio en materia de informática.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Administrar el Sistema Integral de Atención al Ciudadano a través del seguimiento, monitoreo, control, manejo de información y ejecución del sistema.
2. Evaluar la gestión y puesta en marcha del Sistema Integral de Atención al Ciudadano en cada una de las áreas (principal, apoyo y periférica).
3. Velar por que todas y cada una de las dependencias del Ministerio atiendan los requerimientos solicitados por la ciudadanía dentro de los términos que estipula la ley.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

4. Prestar el servicio de atención al usuario, identificando las necesidades y generando correctivos por medio de orientación eficaz y eficiente.
5. Recibir, dar curso y atender las quejas o reclamos que presente el ciudadano.
6. Analizar y clasificar según el asunto las quejas, reclamos, derechos de petición, sugerencias y tutelas con el fin de direccionar al área competente.
7. Capturar e ingresar a la base de datos toda la información proveniente de las diferentes dependencias a nivel nacional.
8. Informar, divulgar y orientar al ciudadano en relación con las actividades propias del Ministerio de Transporte.
9. Atender la línea telefónica gratuita destinada a la recepción de recomendaciones, denuncias, o críticas que formule el ciudadano e informar permanentemente a la Secretaría General sobre las mismas.
10. Administrar la Biblioteca General del Ministerio.
11. Atender y orientar oportunamente, a los funcionarios del Sector Transporte y a los ciudadanos interesados en consultar los recursos de información administrados por la Biblioteca del Ministerio de Transporte.
12. Poner los recursos administrados por la Biblioteca a disposición de los usuarios y brindar la orientación e información necesaria.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para cual fue creado el grupo.

GRUPO APOYO

1. Ejecutar las labores de apoyo logístico y administrativo requerido por el nivel Asesor y Directivo del Despacho del Ministro, Viceministro y Secretaría General.
2. Clasificar y distribuir la correspondencia para los niveles Asesor y Directivo y tramitarla ante las diferentes dependencias del Ministerio, observando el cumplimiento de los términos.
3. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para cual fue creado el grupo

SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1. Elaborar los proyectos de los actos administrativos relacionados con las novedades de personal que por competencia le sean asignados.
2. Elaborar y tramitar las nóminas de personal.
3. Custodiar las hojas de vida y demás documentación e información que por razón de su función conserve bajo su cuidado.
4. Expedir las constancias de tiempo de servicio y las certificaciones para trámites ante las diferentes entidades que lo requieran.
5. Reportar conforme a la normatividad, las cesantías de los servidores y exfuncionarios públicos del Ministerio y expedir los formularios.
6. Ejecutar y supervisar la elaboración de los actos administrativos sobre liquidación de prestaciones sociales y demás reconocimientos, conforme a las normas y reglamentos vigentes.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

7. Llevar los registros de control y las estadísticas de personal sobre todas las novedades causadas en el Ministerio, con los folios y hoja de vida anotadas y enviar al Departamento Administrativo de la Función Pública las novedades que se produzcan.
8. Velar por la correcta aplicación de principios, derechos y deberes laborales de los funcionarios, promoción, incentivos y sanciones.
9. Atender los trámites que se deban adelantar ante las entidades encargadas de la seguridad social, la salud, las cajas de compensación, del régimen prestacional de los funcionarios del Ministerio.
10. Velar por el diligenciamiento de los formatos único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de los funcionarios del Ministerio.
11. Atender las peticiones efectuadas por los diferentes despachos judiciales y de control.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

GRUPO PENSIONES

1. Proyectar, ejecutar y responder por el cumplimiento de los actos administrativos de reconocimiento de pensiones, de prestaciones sociales, reajustes de pensiones o cumplimiento de sentencias que corresponda atender al Ministerio de Transporte sobre la materia, conforme a las normas y reglamentos vigentes.
2. Coordinar las actividades relacionadas con el reconocimiento y pago de las prestaciones, pensiones y cuotas partes de ellas mismas, causadas o que se causen a favor de los empleados, trabajadores o pensiones del INTRA, en los términos señalados en la ley.
3. Elaborar y expedir las certificaciones de liquidaciones y retroactivo de pensiones y/o de reintegros requeridos.
4. Expedir las certificaciones de tiempo de servicio y devengados solicitados.
5. Custodiar las hojas de vida y demás documentación e información de pensionados que por razón de su función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso.
6. Avalar la nómina de pensionados.
7. Ejecutar la labor de levantamiento y digitación de la información requerida para elaborar las historias laborales de conformidad con el software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de establecer los pasivos pensionales del Ministerio de Transporte y responder por la información requerida por dicho Ministerio en lo pertinente a las historias laborales de los exfuncionarios y funcionarios del Ministerio y demás entes que este haya asumido.
8. Coordinar y aplicar los mecanismos de control interno, indicadores de gestión y resultados, para evaluar el cumplimiento de los planes y programas del área y efectuar los correctivos correspondientes.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

GRUPO CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

1. Proponer las políticas y orientaciones generales que deben regir los programas de Bienestar Social y Salud Ocupacional.
2. Realizar en forma permanente estudios de necesidades y ejecución de los programas de los funcionarios en las diferentes áreas de Bienestar Social, Salud Ocupacional, Capacitación y Desarrollo del Talento Humano.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

3. Elaborar un programa anual de capacitación para los funcionarios del Ministerio y someterlo a consideración de la Comisión de Personal.
4. Diseñar y aplicar el plan anual de incentivos como política de desarrollo administrativo del recurso humano aprobado por el comité de incentivos.
5. Proyectar los actos administrativos inherentes a las comisiones de estudios y convenios.
6. Desarrollar las políticas y metodologías de selección y evaluación de personal.
7. Coordinar y controlar en las dependencias del Ministerio, la evaluación del desempeño de los funcionarios y notificar la calificación final cuando sea necesario, de acuerdo con las normas legales vigentes y mantener actualizada la base de datos de resultados de evaluación del desempeño.
8. Aplicar un sistema de evaluación y seguimiento de los resultados de la capacitación a mediano y largo plazo de las dependencias del Ministerio.
9. Coordinar y aplicar los mecanismos de control interno, indicadores de gestión y resultados, para evaluar el cumplimiento de los planes y programas del área y efectuar los correctivos correspondientes.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO SERVICIOS GENERALES

1. Coordinar con el Grupo de Presupuesto la elaboración del anteproyecto del presupuesto de funcionamiento en gastos generales.
2. Elaborar y consolidar el plan de compras de los equipos, materiales y suministros que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad.
3. Elaborar proyectos y diseños para la distribución, adecuación y reparación de las instalaciones del Ministerio para el uso racional de los espacios donde laboran los funcionarios.
4. Elaborar los presupuestos detallados de cantidades, especificaciones y precios para su contratación de obras o adecuaciones requeridas, en las diferentes dependencias del Ministerio.
5. Apoyar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Plan de Compras y la adquisición de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, fotocopiado, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y los demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad.
6. Coordinar las interventorías, supervisiones y ejecuciones de contratos relacionados con el funcionamiento de la entidad.
7. Controlar la prestación de los servicios de vigilancia, de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio y los destinados al servicio del mismo.
8. Controlar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, en todas las sedes del Ministerio.
9. Controlar la prestación de los servicios de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio
10. Llevar control de consumos de los servicios públicos.
11. Coordinar y adelantar los procesos contractuales para el programa de seguros del Ministerio que ampare los bienes muebles e inmuebles de la Entidad y por los que sea legalmente responsable.
12. Controlar el desarrollo del programa de seguros y presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera los documentos necesarios para tramitar las indemnizaciones por siniestros a través del corredor de seguros.
13. Controlar la prestación del servicio de transporte y el mantenimiento del parque automotor existente en la Entidad para el servicio de los funcionarios.
14. Rendir y suministrar la información relacionada con los servicios de apoyo que se requieran.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

cual fue creado.

GRUPO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

1. Organizar, controlar y custodiar la documentación que forme parte del archivo central del Ministerio, y los archivos recibidos de otras Entidades que tenga bajo su responsabilidad.
2. Atender oportunamente los requerimientos internos y externos en materia de radicación de documentos, consultas y/o prestamos de documentos de archivo.
3. Mantener actualizado el inventario documental de la Entidad acorde a los lineamientos del Archivo General de la Nación.
4. Organizar un sistema eficiente y seguro de recibo, distribución y envío de la correspondencia interna y externa.
5. Realizar las transferencias y descartes documentales que apruebe el comité de archivos del Ministerio y conservar los registros correspondientes.
6. Recibir las transferencias de Archivos que deban ser trasladados al Ministerio, acorde con la normatividad vigente.
7. Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de las políticas en materia de archivo y correspondencia.
8. Aplicar los procedimientos establecidos para la producción, recepción, distribución, seguimiento, conservación y consulta de documentos.
9. Controlar la prestación de los servicios de correo, embalajes y archivo que se contraten para todas las sedes del Ministerio
10. Llevar las estadísticas de correos y embalajes y proponer los requerimientos para nuevas contrataciones de acuerdo con las necesidades de los servicios de mensajería, correo y organización de archivos
11. Apoyar la organización y control de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigentes sobre la materia.
12. Rendir y suministrar la información relacionada con el archivo y correspondencia, que se requiera, garantizando la exactitud y veracidad de su contenido.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO BIENES INMUEBLES

1. Mantener actualizado el inventario y la documentación de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte y de los que legalmente sea responsable.
2. Proponer y adelantar las acciones administrativas para la venta, adquisición, cesión, comodato, arrendamiento de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte.
3. Elaborar los proyectos de Escritura, o actos administrativos y adelantar los trámites para la venta, cesión, comodato, arrendamientos, etc., de los bienes inmuebles que no requiere el Ministerio para su normal funcionamiento.
4. Elaborar los proyectos de Escrituras, o actos administrativos y adelantar los trámites para aclaración, modificación, englobe o desenglobe de áreas, o linderos de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.
5. Controlar, verificar la liquidación del impuesto predial, valorización, etc, de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio y de los que legalmente sea responsable, presentando las correspondientes solicitudes para tramite de pago.
6. Conceptuar sobre los avalúos contables de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea legalmente responsable, y actualizarlos mediante avalúos técnicos realizados con personal de la entidad, con particulares o con el apoyo de entidades oficiales, según lo determine el Ministro de Transporte.
7. Preparar, elaborar y apoyar el proceso de contratación de los avalúos de los bienes inmuebles que

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

requiere el Ministerio.

8. Informar a la Oficina Asesora de Jurídica los casos que se presenten de invasión u ocupación indebida de los bienes inmuebles de la Entidad, para que adelante las acciones judiciales tendiente a la recuperación, restitución o protección de los bienes inmuebles de la Entidad, según sea el caso.
9. Remitir al Grupo de Contabilidad en forma oportuna los documentos soporte del cualquier modificación que se presenten sobre la propiedad, responsabilidad o avalúos de bienes inmuebles, de propiedad del Ministerio o por los cuales sea legalmente responsable, para que las novedades sean reflejadas en los Estados Financieros de la Entidad.
10. Preparar, elaborar y apoyar los procesos de contratación necesarios para la entrega o recibo en arrendamiento o comodato, venta o cesión de los bienes inmuebles que necesite adelantar el Ministerio.
11. Controlar la ejecución de los contratos de arrendamiento, comodato, venta o cesión de los de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio y de los destinados al servicio del mismo.
12. Rendir y suministrar la información relacionada con los bienes inmuebles que se requiera, garantizando la exactitud y veracidad de su contenido.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO INVENTARIOS Y SUMINISTROS

1. Verificar que el recibo de bienes tanto documental como físicamente se cumpla de conformidad con los actos administrativos que lo originaron.
2. Velar porque el suministro, custodia y manejo de los bienes del Ministerio, se cumpla de conformidad con los sistemas establecidos para tal fin.
3. Elaborar los comprobantes de entrada y salida y llevar el registro y control de los bienes muebles de consumo y devolutivos adquiridos por el Ministerio de Transporte y de los recibidos de otras entidades.
4. Organizar y controlar el plan de suministros para el correcto funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad.
5. Llevar el registro y control de los inventarios de los bienes devolutivos en servicio a cargo de cada uno de los funcionarios de la Entidad o entregados a terceros.
6. Elaborar y presentar oportunamente al Grupo de Contabilidad los Boletines Diarios de entrada y salida de bienes devolutivos y de consumo debidamente soportados, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
7. Recepcionar, radicar y controlar las solicitudes de bienes devolutivos y de consumo, presentadas por las diferentes dependencias de la Entidad.
8. Velar porque el despacho de especies venales se cumpla correctamente e informar a las dependencias interesadas.
9. Organizar, preparar y ejecutar las actividades en torno al programa de remates de bienes inservibles y obsoletos.
10. Elaborar la documentación requerida para adelantar los procesos de donación de bienes del Ministerio a distintos entes del Estado.
11. Actualizar la codificación de las dependencias acorde con la estructura del Ministerio para la entrega de bienes devolutivos.
12. Velar por el adecuado registro y control de los traslados de bienes devolutivos en servicios a cargo de los funcionarios del Ministerio.
13. Expedir la preexistencia de bienes devolutivos en servicio
14. Proyectar los actos administrativos para dar de baja los bienes en servicio, obsoletos e inservibles.
15. Elaborar inventarios físicos tanto de bienes en bodega como devolutivos en servicio, verificando que las plaquetas fijadas a los bienes correspondan con la información contable.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

16. Adelantar el proceso de depuración de inventarios y proponer las acciones a que haya lugar.
17. Rendir y suministrar la información relacionada con inventarios de bienes devolutivos y de consumo que se requieran.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO PRESUPUESTO

1. Preparar el anteproyecto anual de presupuesto de funcionamiento del Ministerio y someterlo a consideración de la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Preparar el Programa Anual mensualizado de Caja del Ministerio y someterlo a consideración de la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Preparar en coordinación con las demás dependencias del Ministerio las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja para tramitarlas ante la Dirección del Tesoro Nacional.
4. Estudiar, preparar y presentar las solicitudes de movimientos presupuestales del Ministerio, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad para posterior trámite ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Departamento Nacional de Planeación, según corresponda.
5. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, de los compromisos que adquiera el Ministerio, de acuerdo con las solicitudes de las dependencias ejecutoras.
6. Constituir la Reserva Presupuestal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. Proyectar las Resoluciones de constitución, reembolso y legalización de las Cajas Menores, debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Rendir y suministrar la información de carácter presupuestal que se requiera, garantizando la exactitud y veracidad de su contenido.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO PAGADURÍA

1. Controlar y custodiar los fondos, valores, títulos y documentos negociables del Ministerio.
2. Controlar y manejar las cuentas bancarias de la entidad y su registro ante la Dirección del Tesoro Nacional, verificando su correcto y oportuno registro y conciliación en los correspondientes libros.
3. Estudiar y preparar las solicitudes de recursos de acuerdo con la disponibilidad de PAC y necesidades de la Entidad, para presentar propuesta a la Subdirección Administrativa y Financiera.
4. Atender oportunamente el pago de las obligaciones a cargo del Ministerio de Transporte, en concordancia con la situación de fondos y los calendarios legalmente establecidos.
5. Expedir constancias de pagos y descuentos efectuados por cualquier concepto y cumplir las disposiciones legales sobre retención y similares.
6. Presentar y pagar oportunamente las declaraciones tributarias del Ministerio, ante las entidades correspondientes.
7. Ejecutar oportunamente las decisiones administrativas y judiciales en materia de embargos y depósitos judiciales, dando estricto cumplimiento a los procedimientos y normas vigentes sobre la materia.
8. Registrar y expedir los comprobantes de Ingresos y de Egresos de fondos, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y siguiendo los principios contables establecidos para tal fin.
9. Elaborar y presentar al Grupo de Contabilidad los Boletines Diarios de Fondos, debidamente soportados, de acuerdo con los requerimientos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
10. Reportar al Grupo de Ingresos y Cartera la información sobre los recaudos efectuados por todo concepto, en las cuentas del Ministerio de Transporte.
11. Coordinar y gestionar la celebración y seguimiento al desarrollo de convenios con las entidades financieras, para el manejo de los recursos a cargo de la Entidad.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

12. Rendir y suministrar la información de pagos y estado de tesorería que se requieran.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO INGRESOS Y CARTERA

1. Registrar, y consolidar los recursos que por todo concepto deba recaudar la Entidad, a favor de la Nación-Ministerio de Transporte.
2. Elaborar y remitir a los acreedores las cuentas de cobro por todo concepto a favor de la Nación-Ministerio de Transporte, con base en la información suministrada por las dependencias de la Entidad donde se generen las obligaciones de terceros a favor de la Nación-Ministerio de Transporte.
3. Clasificar y registrar la causación y recaudo de los ingresos, generados por la liquidación de obligaciones a favor de la Nación-Ministerio de Transporte, de acuerdo con los requerimientos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
4. Clasificar los ingresos recaudados y reportados por la Dirección del Tesoro Nacional y Dirección de Apoyo Fiscal y las entidades del Sector, de acuerdo con los requerimientos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
5. Realizar seguimiento a la asignación de series y rangos e inventarios de las especies venales delegadas y no delegadas a cargo de los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Planta Central.
6. Consolidar los informes reportados de consumo y venta de especies venales de los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Planta Central contra los informes de recaudos reportados por los Bancos.
7. Generar estadísticas de comportamiento de consumo de especies venales y conceptuar sobre el cumplimiento en la calidad y oportunidad de la información suministrada por parte de los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Planta Central.
8. Analizar los informes, determinar las inconsistencias y formular los requerimientos a las dependencias y entidades responsables.
9. Reportar a las dependencias y entidades competentes, las inconsistencias que determinen el inicio de procesos de responsabilidad a funcionarios o particulares.
10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento en los pagos por parte de los acreedores, para que adelante los correspondientes cobros persuasivos o coactivos, a que haya lugar.
11. Diseñar mecanismos de control, indicadores de gestión y resultados, para evaluar el estado de Ingresos y Cartera y aplicar los correctivos correspondientes, de acuerdo con su competencia.
12. Consolidar y reportar la información relacionada con los ingresos de la Nación-Ministerio de Transporte, atendiendo el origen de la misma.
13. Rendir y suministrar la información de ingresos y cartera que se requiera, garantizando la exactitud y veracidad de su contenido.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

GRUPO DE CONTABILIDAD

1. Llevar la contabilidad general del Ministerio, registrando el movimiento financiero y patrimonial, derivado de las operaciones de la Entidad, de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Llevar los libros de contabilidad de acuerdo con las normas establecidas, con base en documentos que soporten legal, técnica y financieramente las operaciones realizadas
3. Elaborar y presentar oportunamente los informes contables y estados financieros del Ministerio, con los anexos y notas explicativas establecidos por la Contaduría General de la Nación, con la periodicidad, estructura y características por ella establecidos.
4. Incorporar en el Balance General el resultado de las operaciones presupuestales que reporte la

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

dependencia encargada de su manejo con la periodicidad establecida por la Contaduría General de la Nación.

5. Atender las comisiones de auditoría de la Contraloría General de la República, presentando los informes contables, estados financieros con sus anexos, notas explicativas y demás información que requieran para su análisis
6. Atender las visitas y requerimientos que formulen las dependencias internas y organismos de control del Estado y los particulares que soliciten información contable y financiera del Ministerio de Transporte.
7. Elaborar el Balance de Prueba mensual de la Entidad.
8. Analizar las cuentas y saldos del Balance del Ministerio y formular los registros y requerimientos a que hubiere lugar.
9. Coordinar la rendición de la cuenta fiscal ante la Contraloría General de la República, atendiendo las directrices y el calendario establecido.
10. Adelantar el proceso de depuración de los saldos reflejados en el Balance General de la Entidad y proponer las acciones a que haya lugar.
11. Recibir, radicar, liquidar y generar las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos por el Ministerio y controlar su trámite desde la presentación de los documentos soporte hasta el pago de las mismas.
12. Rendir y suministrar la información contable que se requiera.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que le correspondan a la naturaleza del Grupo para lo cual fue creado.

DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRANSPORTE

1. Efectuar los análisis y evaluaciones pertinentes a los resultados estadísticos de transporte para la formulación, recomendación de políticas y para expedir la reglamentación técnica en los modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
2. Elaborar los estudios técnicos sobre costos de operación y fijación de tarifas para el transporte de pasajeros, mixto y de carga para los modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo de cabotaje, férreo y masivo.
3. Adelantar los análisis de operación del transporte de pasajeros y carga en los diferentes modo de transporte.
4. Elaborar los estudios y programas sobre normalización técnica de equipos destinados al transporte de pasajero mixto y carga.
5. Preparar los estudios que permitan presentar propuestas y para fijar la posición de Colombia ante la Comunidad Andina de Naciones y otros organismos regionales de integración en asuntos relacionados con el transporte internacional.
6. Coordinar con las entidades correspondientes la organización de los Centros Nacionales y Binacionales de Atención en Frontera.
7. Prestar asesoría a las entidades territoriales o sus organismos descentralizados en la elaboración de estudios y análisis sobre la operación en los modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo de cabotaje, férreo y masivo, en concordancia con lo planes y programas de la Dirección de Transporte y Tránsito.
8. Estudiar la viabilidad técnica y financiera para desarrollar proyectos en los modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo por sistema de concesión y/o participación privada.
9. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

1. Efectuar los análisis y evaluaciones pertinentes a los resultados estadísticos del tránsito a fin de formular recomendaciones para fijar políticas y para expedir la reglamentación técnica en los modos terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
2. Prestar asesoría a las autoridades municipales, organismos de tránsito terrestre, entidades territoriales o sus organismos descentralizados con estudios y diseños para el desarrollo del tránsito para los modos terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
3. Estudiar la viabilidad técnica y financiera para desarrollar proyectos de movilización de vehículos en los modos terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
4. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO DE APOYO

1. En coordinación con los grupos de investigación y desarrollo en transporte y tránsito, preparar los proyectos de normas o reglamentos técnicos sobre transporte y tránsito para los diferentes modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
2. Proyectar los actos administrativos relacionados con los recursos de reposición que se interpongan contra las decisiones adoptadas por la Dirección de Transporte y Tránsito y de los de apelación contra las decisiones adoptadas por las Subdirecciones de Transporte y de Tránsito, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales.
3. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE

GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. Efectuar la evaluación técnica requerida para otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixtos y para fijar la capacidad transportadora de éstas cuando se autoricen rutas nacionales.
2. Evaluar los parámetros implícitos en la fluctuación de precios para determinar la base gravable de los automotores y proyectarlos anualmente para el pago del impuesto de vehículos.
3. Preparar los estudios para la homologación de chasis, vehículos y carrocerías para el transporte de pasajeros, mixto y carga, mientras se expide el reglamento técnico de homologación.
4. Llevar actualizados los registros e inventarios de homologaciones, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y carrocerías.
5. Administrar los inventarios de empresas y parque automotor público de transporte de pasajeros y carga nacional e internacional.
6. Llevar el control de los aportes destinados al fondo de reposición del parque automotor, mientras se expida el reglamento sobre políticas de reposición y renovación del parque automotor.
7. Estudiar las solicitudes atinentes a la prestación del servicio de transporte internacional por carretera, de acuerdo a las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones.
8. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las autoridades y particulares en los temas de transporte terrestre automotor.
9. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con el transporte terrestre automotor.
10. Aplicar la regulación del transporte férreo y masivo.
11. Administrar un sistema de información y de registro para el transporte férreo y masivo que proporciones

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

los datos estadísticos para el sector público y privado.

12. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las autoridades y particulares en los temas de transporte férreo y masivo.
13. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con el transporte férreo y masivo.
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

1. Aplicar la regulación del transporte fluvial.
2. Dirigir y controlar el funcionamiento de las inspecciones fluviales.
3. Administrar un sistema de información y de registro para el transporte fluvial que proporcione los datos estadísticos para el sector público y privado.
4. Efectuar la evaluación técnica requerida para la prestación del servicio de transporte fluvial y de cabotaje a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte.
5. Preparar los estudios para la homologación de embarcaciones fluviales y de cabotaje para el transporte de pasajeros, mixto y carga y llevar los inventarios correspondientes, mientras se expide el reglamento técnico de homologación.
6. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las autoridades y particulares en los temas de transporte fluvial y marítimo.
7. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con el transporte fluvial y marítimo.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO APOYO

1. Proyectar los actos administrativos relacionados con los recursos de reposición de las de las decisiones adoptadas por la Subdirección de Transporte.
2. En coordinación con los grupos de gestión operativa de los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y masivo, proyectar los actos administrativos para la prestación del servicio público de transporte.
3. Resolver consultas técnicas en materia de transporte de pasajeros y de carga para los diferentes modos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, férreo y masivo.
4. Proyectar respuesta de las acciones de tutela y de cumplimiento interpuestas, en materia de transporte automotor.
5. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

SUBDIRECCION DE TRÁNSITO

GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO TERRESTRE

1. Administrar el Inventario Nacional Automotor (INA) y los Registros Nacionales de Conductores, Infractores y Fallecidos.
2. Clasificar y reclasificar los organismos de tránsito del orden Municipal y autorizar el funcionamiento de las sedes operativas de los Organismos de Tránsito del orden Departamental.
3. Actualizar y autorizar la asignación y fabricación de rangos de la placa única nacional y series de las demás especies venales delegadas a los Organismos de Tránsito y llevar el control de las especies venales asignadas a las Direcciones Territoriales.
4. Expedir permisos especiales a vehículos en procesos de ensamble y/o alistamiento.
5. Expedir licencias de tránsito y placas a vehículos incautados por Ley 30/86, a vehículos asignados a entidades del Estado por la Dirección General de Estupefacientes y a vehículos ingresados al país bajo la modalidad de importación temporal.

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

6. Asesorar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, Alcaldes Municipales y Organismos de Tránsito en materia de tránsito automotor.
7. Evaluar las solicitudes presentadas para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística, proyectar las resoluciones de funcionamiento y administrar el sistema de información de estos centros.
8. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las diferentes autoridades y particulares en los temas de tránsito terrestre automotor.
9. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con el tránsito terrestre automotor.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO ACUÁTICO

1. Aplicar la regulación del tránsito fluvial.
2. Analizar soluciones integrales de manejo de tráfico que correspondan a alternativas tecnológicas con los niveles de demanda de las ciudades.
3. Administrar un sistema de información y de registro para el tránsito fluvial que proporcione los datos estadísticos para el sector público y privado.
4. Desarrollar conjuntamente con los organismos de certificación y normalización debidamente acreditados los proyectos de normas técnicas y su debida reglamentación en materia de tránsito de los modos férreo, fluvial, marítimo y de puertos.
5. Elaborar el sistema de control de tráfico en las vías fluviales a cargo de la Nación.
6. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las autoridades y particulares en los temas de tránsito fluvial y marítimo.
7. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con el tránsito fluvial, marítimo, férreo y masivo.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO DE SEGURIDAD VIAL

1. Elaborar en coordinación con la oficina de planeación los proyectos y programas de inversión en materia de tránsito y seguridad vial para su posterior inscripción ante el DNP.
2. Coordinar y ejecutar los programas de seguridad vial (campañas e investigaciones) propuestos por la Dirección de Transporte y Tránsito y por la Subdirección de Tránsito.
3. Desarrollar conjuntamente con los organismos de certificación y normalización debidamente acreditados los proyectos de normas técnicas y su debida reglamentación en materia de seguridad vial.
4. Asesorar a las Direcciones Territoriales y demás entidades territoriales que tengan funciones en materia de seguridad vial cuando sea conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.
5. Administrar el registro nacional de accidentes.
6. Preparar respuesta de los derechos de petición, consultas y solicitudes presentadas por las autoridades y particulares en los temas de seguridad en el tránsito.
7. Atender y resolver todo tipo de consultas relacionadas con la seguridad en el tránsito.
8. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

GRUPO VÍAS CARRETEABLES

1. Elaborar los estudios y formular las propuestas para la determinación de las políticas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura del modo carretero.
2. Adelantar los procesos y prestar la colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física del modo carretero.
3. Presentar las propuestas de planeación y coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física del modo carretero en el sector Transporte.
4. Formular las propuestas para la fijación de las políticas en el desarrollo de la infraestructura del modo carretero mediante el sistema de concesiones o de otras modalidades de participación de capital privado o mixto.
5. Apoyar a las diferentes entidades públicas o privadas para el desarrollo de los proyectos especiales o estratégicos de infraestructura de su competencia, de interés para el país.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO VÍAS ACUÁTICAS

1. Elaborar los estudios y formular las propuestas para la determinación de las políticas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura de los modos Fluvial y Marítimo.
2. Adelantar los procesos y prestar la colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física de los modos de su competencia.
3. Presentar las propuestas de planeación y coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física de los modos de su competencia.
4. Formular las propuestas para la fijación de las políticas en el desarrollo de la infraestructura de los modos de su competencia, mediante el sistema de concesiones o de otras modalidades de participación de capital privado o mixto.
5. Apoyar a las diferentes entidades públicas o privadas para el desarrollo de los proyectos especiales o estratégicos de infraestructura de su competencia, de interés para el país.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

GRUPO AÉREO Y FERREO

1. Elaborar los estudios y formular las propuestas para la determinación de las políticas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura de los modos Aéreo y Férreo.
2. Adelantar los procesos y prestar la colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física de los modos de su competencia.
3. Presentar las propuestas de planeación y coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física de los modos de su competencia.
4. Formular las propuestas para la fijación de las políticas en el desarrollo de la infraestructura de los modos de su competencia, mediante el sistema de concesiones o de otras modalidades de

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

participación de capital privado o mixto.

5. Apoyar a las diferentes entidades públicas o privadas para el desarrollo de los proyectos especiales o estratégicos de infraestructura de su competencia, de interés para el país.
6. Coordinar con las entidades y comunidades respectivas la estructuración, definición e implementación de los proyectos de transporte masivo.
7. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los asuntos a cargo del grupo.

ARTICULO TERCERO: Distribuir en cada uno de los grupos ó áreas de trabajo definidas en el artículo primero, los siguientes cargos de la planta global asignados a cada dependencia de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, según resolución No. 7200 de 2003:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	
DESPACHO DEL MINISTRO				
GRUPO SERVICIOS DE APOYO				
1	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	5230	24	
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
GRUPO PLANIFICACIÓN SECTORIAL				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	
	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5120	13
	1 SECRERTARIO		5140	11
GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO				
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	
GRUPO DESARROLLO ADMINISTRATIVO				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	SECRETARIO	5140	10

OFICINA DE REGULACIÓN ECONOMIICA

GRUPO ECONÓMICO-FINANCIERO

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	25
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

OFICINA ASESORA JURÍDICA

GRUPO APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

2	ASESOR	1020	08
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
2	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11

GRUPO TRANSPORTE Y TRÁNSITO

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18
1	SECRETARIO	5140	13

GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20

GRUPO DEFENSA JUDICIAL

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	
	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
	1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	
	1 SECRETARIO EJECUTIVO		5040	18
	1 SECRETARIO EJECUTIVO		5040	16
	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5120	23
	1 SECRETARIO		5140	13
OFICINA DE CONTROL INTERNO				
GRUPO AUDITORIA, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO SECTORIAL				
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	
GRUPO ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y PROCESOS SECTORIALES				
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	
SECRETARIA GENERAL				
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	
1	SECRETARIO	5140	13	
GRUPO ATENCION AL CIUDADANO				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	
1	SECRETARIO	5140	13	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	
GRUPO INFORMÁTICA				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	
1	ANALISTA DE SISTEMAS	4005	16	
2	ANALISTA DE SISTEMAS	4005	15	
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	
1	TECNICO OPERATIVO	4080	10	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	
GRUPO APOYO				

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	21
	1 SECRETARIO EJECUTIVO		5040
2	SECRETARIO	5140	13
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
SUBDIRECCION DEL TALENTO HUMANO			
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
6	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	23
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
2	SECRETARIO	5140	13
GRUPO PENSIONES			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
GRUPO CAPACITACIÓN Y BIENESTAR			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22
1	SECRETARIO	5140	13
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
GRUPO SERVICIOS GENERALES			
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO OPERATIVO	4080	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
1	SECRETARIO	5140	13

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
3	OPERARIO CALIFICADO	5300	11
2	CONDUCTOR MECANICO	5310	19
18	CONDUCTOR MECANICO	5310	15

GRUPO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
1	SECRETARIO	5140	10
2	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

GRUPO BIENES INMUEBLES

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO INVENTARIOS Y SUMINISTROS

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
3	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO PRESUPUESTO

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20

GRUPO PAGADURIA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	18
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

GRUPO INGRESOS Y CARTERA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO	5140	13
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

GRUPO CONTABILIDAD

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
1	SECRETARIO	5140	13

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRANSPORTE

3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18
1	SECRETARIO	5140	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO	5140	13

GRUPO APOYO

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	25
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20
1	SECRETARIO	5140	13
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

1	ASESOR	1020	08
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO OPERATIVO	4080	12
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO APOYO

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO

GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO TERRESTRE

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO ACUÁTICO

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	SECRETARIO	5140	13
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11

GRUPO DE SEGURIDAD VIAL

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
---	---------------------------	------	----

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO VIAS CARRETEABLES

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO OPERATIVO	4080	10
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16

GRUPO VÍAS ACUÁTICAS

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

GRUPO AÉREO Y FERREO

2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	SECRETARIO	5140	13
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

ARTICULO CUARTO: Conforme con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 2053 de 2003, establecense como sedes de las Inspecciones Fluviales las siguientes y asignanse a cada una de ellas el número de cargos que se indica a continuación:

INSPECCION FLUVIAL BARRANQUILLA

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
4	SECRETARIO	5140	13

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

INSPECCION FLUVIAL QUIBDO

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	16
2	SECRETARIO	5140	13
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

INSPECCION FLUVIAL PUERTO ASIS

1	TECNICO ADMIINISTRATIVO	4065	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
2	SECRETARIO	5140	13

INSPECCION FLUVIAL PUERTO LOPEZ

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
1	SECRETARIO	5140	13

INSPECCION FLUVIAL CARTAGENA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	TECNICO ADMIINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO	5140	13

INSPECCION FLUVIAL CALAMAR

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20

INSPECCION FLUVIAL MAGANGUE

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	TECNICO ADMIINISTRATIVO	4065	12
1	SECRETARIO	5140	13

INSPECCION FLUVIAL EL BANCO

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMIINISTRATIVO	4065	12

INSPECCION FLUVIAL GAMARRA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08
1	TECNICO ADMIINISTRATIVO	4065	11
2	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

INSPECCION FLUVIAL BARRANCABERMEJA

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

INSPECCION FLUVIAL PUERTO BERRIO

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11

INSPECCION FLUVIAL PUERTO SALGAR

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
1	TECNICO ADMINIISTRATIVO	4065	12

INSPECCION FLUVIAL CAUCASIA

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

INSPECCION FLUVIAL TURBO

1	TECNICO ADMINIISTRATIVO	4065	12
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL LETICIA

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL ARAUCA

1	TECNICO ADMINIISTRATIVO	4065	12
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL MONTERIA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	OPERARIO CALIFICADO	5300	11

INSPECCION FLUVIAL GUARANDA

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16
---	---------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL GIRARDOT

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL RIOSUCIO

1	TECNICO ADMINISTRTIVO	4065	12
---	-----------------------	------	----

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

INSPECCION FLUVIAL ISTMINA

1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11

INSPECCION FLUVIAL SOLANO

1	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11
---	------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL CARTAGENA DEL CHAIRA

1	SECRETARIO	5140	13
---	------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL PUERTO LEGUIZAMO

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL PUERTO LLERAS

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL PUERTO GAITAN

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20

INSPECCION FLUVIAL PUERTO INIRIDA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13

INSPECCION FLUVIAL PUERTO CARREÑO

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20
---	-------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL LAGO DE TOTA-LAGUNA SOCHAGOTA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
---	---------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL GUAVIO-CHIVOR

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06
---	---------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL CALIMA-SALVAJINA

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05
---	---------------------------	------	----

INSPECCION FLUVIAL BETANIA

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13
---	-------------------------	------	----

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

ARTICULO QUINTO: Asignar en cada una de las dependencias y en cada uno de los grupos internos ó áreas de trabajo definidos en el artículo tercero de la presente resolución, los siguientes funcionarios:

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
DESPACHO DEL MINISTRO				
GRUPO SERVICIOS DE APOYO				
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	5230	24	38.227.839	TELLEZ BAREÑO GLORIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	2.993.317	SOCHA CARDENAS JAVIER IGNACIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	3.075.830	MELO TRIANA EDUARDO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	41.692.490	SEPULVEDA CORREDOR GLADYS ABIGAIL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.270.227	HERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	12.142.217	GUERRERO ESPINOSA MAURICIO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
GRUPO PLANIFICACIÓN SECTORIAL				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	17.137.747	OSPINA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	35.464.827	MOJICA RODRIGUEZ ANGELA PIEDAD BERNARDET
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.096.771	GANTIVA ROJAS LULIO ARMANDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.863.921	FRANCO CASTRO ROSAURA JEANETH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	79.043.771	CACERES MENDOZA DANIEL GUSTAVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.218.131	GUIO PEREZ GILBERTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	35.324.650	ESCOBAR SERRANO MARTHA LUCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.520.411	CUBIDES QUITIAN HAIBER
SECRETARIO	5140	11	65.787.150	CAMPOS ORTIZ MARIA DOLORES
GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	6.769.460	BECERRA FONSECA DAVID
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	37.243.969	ROJAS VILLAMIZAR NUBIA ELIZABETH
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	41.502.304	MURILLO RODRIGUEZ ANA FABIOLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	35.465.180	BECERRA DE CARVAJAL VIENA VICTORIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	79.305.830	ACOSTA MANRIQUE OSCAR GUSTAVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	79.461.336	LOZANO GAMBOA LUIS FRANCISCO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	41.485.549	AULI DE SARMIENTO MARINA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	38.236.612	ZAMBRANO GALEANO SONIA EDITH
GRUPO DESARROLLO ADMINISTRATIVO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	23.268.398	ORJUELA MEDINA MARIA ELISA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.434.093	GOMEZ MORENO LUIS FERNANDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	14.937.074	RUIZ PAREJA PABLO ANTONIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.854.705	BUITRAGO RIOS MAGDA CONSTANZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	51.554.702	TORRADO SAGRA CARMENZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	52.055.845	ALFONSO HURTADO MARISOL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	26.993.690	RINCONES MARTINEZ FELICITA ISABEL
SECRETARIO	5140	10	52.560.703	CUERVO ORDUZ NANCY

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA				
GRUPO ECONÓMICO FINANCIERO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	25	41.566.597	CASTAÑEDA LIZARAZO LUZ MELBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	25	19.403.579	CORREA FLÓREZ HUMBERTO
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	51.831.100	ARTEAGA MUÑOZ SANDRA PATRICIA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

GRUPO APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

ASESOR	1020	08	35.327.863	CASTAÑO SUAREZ MARIA CRISTINA
ASESOR	1020	08	11.407.325	PABON PARRADO WILLIAM IGNACIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	17.007.203	OSPINO ANDRADE PEDRO MANUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.569.718	JIMENEZ DE LEON MARIA ELVIRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.348.448	MURILLO OCAMPO GUILLERMO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.430.814	TORRES DE TRUJILLO MAGDALENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	27.790.191	HERNANDEZ DAZA MORELLA DE LA CONSOLACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	51.971.159	RAMIREZ CRUZ AMPARO ASTRID
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.689.795	GARCIA CASTILLO YOLANDA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	51.787.121	JARABA VARGAS ROCIO CARLOTA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	51.808.782	VANEGAS OLAYA MARIA DEL PILAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11	19.313.033	SAMUDIO CASALLAS JOSE ANTONIO

GRUPO TRANSPORTE Y TRÁNSITO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	10.240.767	RAMIREZ BONILLA JAIME HUMBERTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	41.560.492	MONTOYA ROLDAN CIELO DE LAS MISERICORDIAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	40.020.533	GIL LA ROTTA DORA INES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	46.359.072	MONTOYA CAMPOS CLAUDIA FABIOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	5.467.264	PEREZ DIAZ JAIRO ADID
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	74.322.566	DIAZ CEPEDA ROMULO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	79.234.853	ALZATE MIRANDA JAIRO ALBERTO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18	51.891.758	CANARIA BECERRA ESPERANZA
SECRETARIO	5140	13	37.315.842	CLAVIJO CASTRO ANA FELISA

GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	29.380.308	PINILLOS DE LIEVANO MILADY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	17.100.783	MONTEJO REYES GUSTAVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	9.062.422	SARMIENTO PEREZ RAFAEL HUMBERTO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	19.107.797	TOLEDO LUGO JOSE IGNACIO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	51.844.271	ROMERO VARGAS GLORIA PATRICIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	23.349.759	CUADROS NUÑEZ LILIA BEATRIZ

GRUPO DEFENSA JUDICIAL

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	13.459.924	GOMEZ ROJAS WILLIAM JESUS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	19.196.123	FAJARDO ARTEAGA JORGE HECTOR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	41.616.631	VANIN NUÑEZ EULALIA INES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.063.777	MORENO MORENO JOSE GUILLERMO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	13.362.499	QUINTERO DIAZ FERNEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.572.127	RAMIREZ GARCIA MYRIAM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.702.454	BARCO GARCIA OLGA LUCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	17.808.147	IGUARAN BALLESTEROS HAROLD EUGENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	20.314.000	HURTADO RAMIREZ MARIA ISaura
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	17.096.583	RODRIGUEZ GUZMAN HERNANDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	41.302.095	HERNANDEZ DE CIFUENTES BERTHA NOHORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.936.417	VASQUEZ SANCHEZ LILIANA MARIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.930.313	LEON ORDOÑEZ EMILCE
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	79.363.347	MORENO BRAND JUAN MANUEL
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	65.763.520	MENDEZ PRADA ZULEYMA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18	28.915.616	VIVAS BARRAGAN MARIA DEL CARMEN
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	51.799.122	FLECHAS BECERRA MERCEDES ROSARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	23	19.075.843	HIGUERA PEREZ ANDRES
SECRETARIO	5140	13	52.099.961	CARDONA LANCHEROS POEMA JINETH

OFICINA DE CONTROL INTERNO

GRUPO AUDITORIA, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO SECTORIAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	79.287.767	REATIGA MADRID JUAN CARLOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	13.809.106	GARCIA OJEDA JOSE JOAQUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.728.293	CASTELLANOS CASTELLANOS ISaura
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	6.768.325	OBREGON ARDILA LUIS EDUARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	79.293.408	BARBOSA ROMERO JUAN PABLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	79.297.911	CARDENAS ORTIZ FABIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.289.869	PRIETO ALVARADO GONZALO

GRUPO ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y PROCESOS SECTORIALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	41.533.086	BORREGO CAMPO BETTY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	11.789.598	GONZALEZ TAPIAS WILSON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.487.486	NUÑEZ IBATA GERMAN ALIRIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	39.701.601	HOMEZ RAMIREZ AMPARO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	60.283.282	MARTINEZ RUEDA LIDIA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18	24.867.817	ARISTIZABAL BUITRAGO ALBA CECILIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	51.707.823	DIMATE ARDILA LINDA SONIA

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	41.612.322	CASTRO DIAZ LUZ ADIELA
---------------------------	------	----	------------	------------------------

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.232.350	USECHE LOPEZ VICTOR EFRAIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.869.944	MAHECHA RODRÍGUEZ MARTHA LUCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.635.647	CAMPOS PIZARRO CLARA JULIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.823.265	GARCIA CELIS NUBIA CONSUELO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	80.495.252	FONSECA LUQUE FABIO ENRIQUE
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	35.325.913	SANTACRUZ TORRES BLANCA SOFIA
SECRETARIO	5140	13	51.823.004	AMOROCHO VILLALBA JANNETH
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	51.596.719	SANTOS RUEDA MARIA MERCEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	41.576.575	CASTRO CASTRO MYRIAM JAZMINE
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	28.014.190	VILLARREAL RAMÍREZ CARMEN EMILIA
SECRETARIO	5140	13	51.662.691	GONZALEZ SALCEDO FLORA TERESA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	11.430.696	CALDERON OMAR RAUL
GRUPO INFORMÁTICA				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	19.226.883	RONDON OSORIO OTMAN HERNANDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.221.752	AVILA DIAZ LUIS FERNANDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	34.528.435	CAMPO PERDOMO FABIOLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	23.853.694	BAYONA ALBA YAZMINA TERESA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	17.318.552	PINILLA TORRES JESUS EUDORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	79.563.188	QUEVEDO MANRIQUE WILBERTH ALEXANDER
ANALISTA DE SISTEMAS	4005	16	31.160.081	JURADO FLOREZ BEATRIZ ELENA
ANALISTA DE SISTEMAS	4005	15	19.398.735	CARDENAS PALOMINO PABLO JOSE
ANALISTA DE SISTEMAS	4005	15	51.754.903	MENDOZA ALMANZA NAYIBE CECILIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	80.472.783	CASTILLO QUIMBAYO DORMAN
TECNICO OPERATIVO	4080	10	19.261.500	HERRERA FRANCO HERNANDO NINEL
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	21.030.919	MARTIN BONELL LAURA MARINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	39.761.494	CASTILLO VARGAS AURA INES
GRUPO APOYO				
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.331.384	RODRIGUEZ MEJIA OSCAR SANTIAGO ANTONIO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	21	41.729.254	PEREZ RAMIREZ LILIA AURORA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	52.028.623	VALENCIA OSPINA GLORIA AMPARO
SECRETARIO	5140	13	51.716.231	VARGAS CHINCHILLA MARIA CRISTINA
SECRETARIO	5140	13	39.702.279	ESTUPIÑAN DUARTE ELSA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22	12.226.670	MONCALEANO PARRA JORGE LUIS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22	79.145.377	CHAVEZ SAENZ HENRY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22	41.495.257	GARZON DE SELLAMEN ROSA BLANCA DOLORES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	51.792.336	CADAVID CORREA SILVIA ROCIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	5.332.155	NARVAEZ MELO JULIO CESAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
GRUPO SERVICIOS GENERALES				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	51.708.737	ACEVEDO BARRERA MERY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	51.690.751	PUNTES VASQUEZ LILIA MARLENY

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	3.042.413	ESCOBAR GORDILLO CAMPO ELIAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	20.993.857	FORERO LARROTA RUTH MARCELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.050.501	RODRIGUEZ CASTELLANOS GUILLERMO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	17.195.194	GONZALEZ ROLDAN REMIGIO ALBERTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	51.920.538	ZAMBRANO MANCERA ANGELA NATALIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	79.369.408	VELASQUEZ SANCHEZ OSCAR RENE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	51.936.661	OLAYA RINCON CAROLINA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	80.427.495	COY CARRASCO HELBER IVAN
TECNICO OPERATIVO	4080	12	33.170.748	HERNANDEZ BENITEZ JOSEFINA MARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	20.904.196	GUTIERREZ ROA RAQUEL
SECRETARIO	5140	13	51.961.601	ROZO RODRIGUEZ MYRIAM STELLA
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	52.180.246	ROZO SARMIENTO DIANA MARLESBBY
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	79.125.637	GARAY ANAYA LUIS ALFREDO
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	79.577.545	ROA AGUILAR JOSE BENJAMIN
CONDUCTOR MECANICO	5310	19	19.117.778	OMBITA URREA ARMANDO
CONDUCTOR MECANICO	5310	19	19.478.698	RODRIGUEZ VELASCO OMAR ENRIQUE
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.119.432	BORRAEZ GUERRERO WILLIAM HERNANDO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	93.289.447	CASTELLANOS GIRALDO JOSE ALBEIRO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.334.871	CRUZ PERALTA FRANCISCO HERNANDO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.270.066	CUERVO BENITEZ JUAN CARLOS
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.278.112	GONZALEZ HERNANDEZ JORGE ENRIQUE
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	241.276	GUERRERO PACHON HECTOR JULIO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	11.334.523	GUERRERO PINZON JOSE MANUEL
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.116.288	MORENO GUERRERO ROBERTO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.338.918	VALENCIA MACHADO LUIS FERNANDO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.488.114	URREGO BELTRAN JOSE GONZALO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	10.549.307	VIVEROS GIRON CARLOS ENRIQUE
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.132.835	YOPASA GARZON JAIME
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.223.592	RANGEL RAUL
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	19.105.885	VALDES MEJIA NELSON DE JESUS
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	11.251.063	PACHON PRIETO ENRIQUE IGNACIO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.449.716	CAMACHO GIOVANNI FRANCISCO
CONDUCTOR MECANICO	5310	15	79.251.565	JUNCO BALEN ELADIO

GRUPO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	79.331.685	CAICEDO CAICEDO JUAN ALBERTO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.707.174	MONTAÑEZ PUENTES ROSA ELENA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.072.382	PEREZ MERCHAN MANUEL ARTURO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	17.084.232	CONTRERAS MAHECHA PEDRO ANTONIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	19.101.094	AVENDAÑO TANGARIFE ANASTASIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	19.161.517	JARA GONZALEZ LUIS CARLOS
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	35.327.129	SUAREZ MOLANO ANA SOCORRO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	41.389.489	ARZAYUZ GONZALEZ AIDA MARTHA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	6.772.243	GUAMAN JOSE ANTONIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	17.016.170	LOPEZ ESGUERRA HERNANDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	41.570.905	OSPINA DE SALAZAR ZORAIDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	10.167.876	PEÑA JACOME CARLOS GUILLERMO
SECRETARIO	5140	10	20.485.450	PULIDO BARON CLAUDIA ESPERANZA
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	80.492.482	CORTES AMAYA EMERSON JAVIER

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	19.231.378	ALFONSO MONGUI HECTOR

GRUPO BIENES INMUEBLES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	15.681.249	HERNANDEZ DORIA DANIEL JOSE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	17.112.337	RODRIGUEZ CORREA FABIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	13.222.244	CORONEL BECERRA CARLOS EDUARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.901.844	RIVERA MENDIVELSO NIDIA AMIRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	34.970.330	SIERRA ORTIZ NOHORA EUGENIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	21.066.400	RODRIGUEZ OSPINA MARIA ROSALBA

GRUPO INVENTARIOS Y SUMINISTROS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	17.171.634	GALVIS CORREA JOSE ALIPIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	8.749.904	DIAZ GONZALEZ JOSE MISAEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	91.151.439	GONZALEZ NAVAS JORGE ENRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	12.962.484	LOPEZ HERNANDEZ LUIS EDUARDO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	3.019.487	ORTIZ RANGEL RAFAEL
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	37.809.909	GOMEZ CANO LESTHER GENNY
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	41.384.374	COGOLLOS DE ESLAVA MARIA LUCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	46.641.695	MONTES CONTRERAS NERY ISABEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	80.366.155	PASCAGAZA PEREZ VICTOR MANUEL

GRUPO PRESUPUESTO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	41.622.779	AVELLA AVENDAÑO ROSA ELVIRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	51.602.086	DIAZ GOMEZ CARMEN AMANDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	79.413.906	PINZON LARRAÑAGA MARIO ALBERTO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.085.295	GUERRA VELASQUEZ VICTOR HUGO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	41.697.343	MARTINEZ DONCEL MARIA NORALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	19.259.688	HERNANDEZ VARGAS JAIME
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	51.631.027	RODRIGUEZ APONTE LILIA INES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	52.554.929	CASTAÑEDA LEON GLORIA MARLEN

GRUPO PAGADURÍA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	51.569.992	ROMERO LUQUE YOLANDA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	27.981.145	CESPEDES AYALA MARIA DEL CARMEN
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.612.240	GONZALEZ MENDEZ CLAUDIA ANED
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	41.919.337	GONZALEZ PEREZ ALEXANDRA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	51.788.889	SARMIENTO PALACIOS OLGA NIDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	18	79.562.722	GONZALEZ VASQUEZ FERNANDO ALBERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.322.022	BALETA OLIVELLA PROSPERO BOLIVAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	52.183.560	PORTILLO FLOREZ ROCIO VIRGINIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	19.350.579	RIPPE BAYONA FERNANDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	17.121.248	CASTRO CONTRERAS JOSE ANTONIO
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	79.577.805	ALMONACID SANCHEZ EDILBERTO

GRUPO INGRESOS Y CARTERA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	51.689.817	CASTILLO MELO MARTHA
---------------------------	------	----	------------	----------------------

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	91.013.561	CARRILLO TOBOS JORGE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	79.264.983	MORAN MUESES SEGUNDO MIGUEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	51.690.961	RODRIGUEZ CALVO MARIA RUTH
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	19.262.056	BOJACA DIAZ GABRIEL ENRIQUE
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.344.498	LOPEZ BRICEÑO CESAR ARMANDO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	12.121.756	ORTIZ MEDINA YAMIL ARMANDO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	79.122.053	CHACON GONZALEZ JOSE ALBERTO
SECRETARIO	5140	13	39.542.832	WALTEROS CUEVAS MARLEN
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	77.170.173	AMAYA OVALLE ALEXANDER ALFONSO

GRUPO CONTABILIDAD

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	41.712.094	MARQUEZ DE ROMERO DOLORES CECILIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	37.249.970	ECHAVARRIA PATIÑO CONSUELO DE JESUS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.400.762	AMORTEGUI FUENTES CESAR AUGUSTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	51.708.529	FONSECA CARDENAS MARGARITA DE LOS ANGELES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	19.219.086	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE DAVID
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	10.221.651	LUNA RIOS JOSE CAMILO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	51.811.949	ORDUZ BUENO OLGA LUCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	79.357.732	MIER CARDENAS ARMANDO LEONIDAS
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	46.358.855	ZAMBRANO SALAMANCA ALBA LUCY
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	7.211.290	BECERRA PARRA JOSE FRANCISCO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	13.441.100	DAVILA VILLAMIZAR JESUS MARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	27.015.349	OLIVELLA GOMEZ LUZMILA
SECRETARIO	5140	13	51.820.281	MARIN OSPINA MARIA ELENA

SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

GRUPO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	51.667.134	VARGAS ULLOA LIBIA CONSTANZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.618.406	OLAYA SALAS CLARA PATRICIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	26.901.099	LOPEZ MORALES NIBIA DE LA CRUZ
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.618.611	FERREIRA DE RODRIGUEZ NIDIA ISABEL
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.417.533	CLAVIJO MONROY CARLOS EFRAIN
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.359.558	GALEANO GASCA MAX ORLANDO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	79.108.252	GIL TRUJILLO FELIX ANTONIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	79.639.088	VELASQUEZ DIAZ-GRANADOS ALEJANDRO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	60.307.731	GONZALEZ DURAN ANHY DURLEY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	23	39.700.474	SUAREZ MOLANO MARIA GABRIELA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.251.516	GOMEZ JIMENEZ LUIS LIBARDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	51.770.142	SALDARRIAGA GAMBOA MARIA CRISTINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	51.743.125	VARGAS ORJUELA JAQUELIN
SECRETARIO	5140	13	51.610.711	RODRIGUEZ PEÑA LADY EDITH
SECRETARIO	5140	13	41.754.676	CHAVES QUINTERO MARIA HELENA

GRUPO PENSIONES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.541.320	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA HELENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	41.528.241	MONTOYA DE CASTRO GLORIA

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	79.368.167	VILLAMIZAR VILLAMIZAR VICTOR ALEXANDER
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	41.436.323	OREJUELA VARGAS MARIA YOLANDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	52.298.615	BARRERA FORERO LUZ DARY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	57.408.030	FERNANDEZ MEJIA YADIRA

GRUPO CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.255.031	BURBANO LOPEZ JOSE DANIEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.933.354	MOSOS ECHEVERRY NORMA LUCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	16.686.878	VICTORIA MENA LUIS ALBERTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	51.918.686	FONSECA TORRES NELSY LORENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	24.120.335	SANCHEZ VACA LIVIA MARCELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	51.675.468	CASTELLANOS PEÑA ELSA MARGARITA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	41.580.081	SANCHEZ HERNANDEZ BERTHA INES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22	51.691.157	COLMENARES ARAQUE GLADYS
SECRETARIO	5140	13	51.988.127	VERA CUMACO ALBA YAMILE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRANSPORTE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.454.035	MONTOYA VICTOR JULIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.637.881	MUÑOZ ÑAÑEZ MARTHA LUCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.706.887	GONZALEZ WALTEROS GLORIA INES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	51.813.735	HERNANDEZ ACERO MARIA VICTORIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	5.558.520	JIMENEZ GOMEZ GERMAN EDUARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	7.306.258	SOTELO AVILA JOSE WAYNE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	52.040.186	VELASQUEZ VANEGAS NANCY LILIANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	80.427.868	SANCHEZ PEÑA MARTIN EMILIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	79.417.331	GARCIA VILLANUEVA ELLIOT YESID
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	18	39.546.723	CHAPARRO ESPINOSA ELIZABETH
SECRETARIO	5140	10	41.548.508	POVEDA DE NIETO MARIA TERESA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	51.699.309	BARBOSA SANCHEZ LUZ FABIOLA

GRUPO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	13.950.390	ZARAZA FORERO ARNULFO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.079.524	NIÑO ROJAS PABLO ANTONIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	41.441.685	HERNANDEZ VASQUEZ NOHORA EMMA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	34.533.985	WALTEROS PUERTA MARIA ILDUARA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	37.317.634	VELASQUEZ SEGRERA CARMEN ELVIRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	51.615.052	MANGA HENAO ANA PATRICIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	91.202.914	MURILLO QUINTERO EDGAR JAVIER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	88.140.331	VERGEL NAVARRO SAUL
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	41.666.245	FORERO GRANADOS LEONOR
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	10.552.439	GARCIA GONZALEZ EDGAR
SECRETARIO	5140	13	37.823.056	FERREIRA CHAPARRO ESPERANZA

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
GRUPO DE APOYO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	25	51.589.200	BOHORQUEZ BARRETO MARIA CLAUDIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	60.298.124	BUSTOS ACOSTA GLORIA STELLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	45.448.825	HERNANDEZ VILLADIEGO MARIA DEL ROSARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	35.496.525	ROZO AREVALO GLORIA INES

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.110.118	CARBONELL SALAS ENRIQUE ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	35.407.911	BERNAL MARQUEZ GLORIA HELENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	10.214.355	RUBIO URIBE ANIBAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	13.950.766	CADENA PALOMINO LUIS ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	6.750.652	CORREDOR MARIÑO CESAR AUGUSTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	19.301.970	GARCIA GARCIA DAGOBERTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	4.107.638	ALBARRACIN MONTAÑEZ JUAN MIGUEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	19.322.692	PRIETO BAQUERO BASILIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	20.482.946	GUEVARA RODRIGUEZ CARMEN ALICIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	31.944.998	LOPEZ GIRON LILIANA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	41.712.996	RODRIGUEZ URREA REINA BADEL
SECRETARIO	5140	13	39.531.868	RIVERA VARGAS DORA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	19.200.374	MORALES SEPULVEDA HELDER
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	10.255.350	AMARILES CASTAÑO MARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.624.186	MELO MORENO OSCAR GIOVANNI

GRUPO OPERATIVO DETRANSPORTE ACUÁTICO

ASESOR	1020	08	39.007.848	SANCHEZ RANGEL MARIA DIVE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	4.111.981	DUARTE CHILLAN JOSE LUIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.643.153	ROMERO RUIZ TERESA DEL CARMEN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	29.869.425	GONZALEZ DE MORENO LUZ MARY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	13.350.038	BUITRAGO ROMERO EDGAR ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	3.153.228	MENDEZ HERNANDEZ LUIS GUILLERMO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	70.031.002	RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL DE JESUS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	5.659.932	HERRERA CHAVARRO NESTOR JOSE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	79.315.140	HERMANN CHAPARRO FERNANDO ALI
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	20.947.939	RODRIGUEZ OSPINA GLADYS
TECNICO OPERATIVO	4080	12	21.068.951	PARRA GONZALEZ MARIA CONSUELO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	27.224.047	CHAMORRO ORTIZ CARMEN AURELIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.520.454	HERNANDEZ SEGURA JORGE ENRIQUE

GRUPO APOYO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.696.459	GONZALEZ ACOSTA ELSA AZUCENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	93.375.118	TRILLOS PEREZ RANDOLD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	20.485.360	PARRADO BARRETO ALEXANDRA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	20	39.528.330	SANCHEZ GARZON LUZ MERY

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO				
GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO TERRESTRE				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.969.075	LEON BEJARANO NEREIDA EDITH
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.091.733	MARQUEZ RINCON CIRO ALFONSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.092.424	TOCA SUAREZ LUIS ALBERTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	26.444.920	LUGO RAMIREZ LILIANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	27.788.712	QUINTANA CABEZA ANGELA ESPERANZA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	15.127.335	LOPEZ HERNANDEZ HARRY JOSE
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	37.310.388	YAÑEZ PAEZ ESPERANZA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	41.762.860	SALAS PINZON DALIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	52.160.656	CAICEDO CASTAÑEDA MARIMAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	41.565.959	JIMENEZ DE AUSIQUE CARMEN ROSARIO

GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO ACUÁTICO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	41.539.875	DURAN YEPES INES
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	41.555.411	ULLOA AYALA GLADYS VICTORIA
SECRETARIO	5140	13	20.483.697	GARCIA MARTHA ALEGRIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	20.932.346	CORTES ALBORNOZ OLGA LUCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	11	18.936.504	NIEVES OÑATE JOSE DEL CARMEN

GRUPO DE SEGURIDAD VIAL

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	19.261.673	PINEDA RIVERA MAURICIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	51.881.159	SANCHEZ PRADA MARCELA JIMENA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	20.885.208	SANCHEZ BAUTISTA MARGARITA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	6.757.493	AVILA RODRIGUEZ GERARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	42.495.581	PUMAREJO ARIAS MARLENE MARIA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	51.880.917	VINCHIRA PARRA DIANA CLAUDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	79.404.207	ALDANA MENDEZ DANIEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	27.784.623	LLANES GRANADOS MARIA DEL ROSARIO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

GRUPO VÍAS CARRETEABLES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	3.182.104	BOHORQUEZ CUARTAS FIDEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	20	7.422.269	MORALES RODRIGUEZ GERMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.333.385	BAQUERO NARVAEZ LIGIA DE LAS MERCEDES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	54.256.152	LEDEZMA LLOREDA ESPERANZA
TECNICO OPERATIVO	4080	10	19.250.692	ZAMBRANO PINZON LUIS EDUARDO
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	41.414.434	LARROTTA DE VENEGAS MARIA GLADYS

GRUPO VÍAS ACUÁTICAS

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	34.527.741	TIJO MARINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	12.575.068	MARTINEZ DE LA CRUZ MANUEL IGNACIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	3.046.902	CHARRY MENDEZ JORGE ELIECER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.639.815	VILLAMIL CARDENAS GLORIA INES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	19.373.380	PABON NUÑEZ JESUS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	41.685.687	BENAVIDES ZAMBRANO LUZ STELLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	19.281.200	BAQUERO ORTEGA GERARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	79.141.528	PARRA MARQUEZ JAVIER FERNANDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	19.067.016	QUINTERO BUSTAMANTE JORGE JAIRO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	7.301.670	CORTES QUILAGUY JORGE ENRIQUE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	39.751.516	FLOREZ VARGAS SUSANA ARACELY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	14.316.928	RODRIGUEZ LOPEZ OSCAR GONZALO

GRUPO AÉREO Y FÉRREO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	19.475.706	CHACON GONZALEZ DANIEL ARTURO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	18	41.664.923	RAMIREZ FONTECHA LUZ MARINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	51.763.346	GARCIA MOSCOTE LILIANA
SECRETARIO	5140	13	41.531.360	GONZALEZ DE MAYORGA OLGA MARGOTH
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	51.575.312	RODRIGUEZ RAMIREZ GLORIA

INSPECCIONES FLUVIALES

INSPECCION FLUVIAL BARRANQUILLA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	9.281.021	MOSCOTE ROMERO JORGE FIDEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	8.713.346	CAPDEVILLA MANJARRES JULIAN TADEO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	32.691.462	ALMANZA MARTINEZ IBETH DEL CARMEN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	77.014.881	MANJARRES ARAQUE EDNER JOSE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	57.401.444	ARISMENDY HERNANDEZ VIKY ESPERANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	72.011.961	ARTEAGA NARVAEZ EDWIN ENRIQUE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	7.212.464	CARDENAS SANTOS LUIS HERNANDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	8.727.191	GARCIA ROCHA JAVIER EDUARDO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	33.190.388	ARAGON DE MUÑOZ NIDIA MARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	32.704.372	QUINTANA OROZCO HELISENDA

SECRETARIO	5140	13	32.863.714	LOPEZ BARROS ELVIRA JUDITH
SECRETARIO	5140	13	32.722.680	POLO AVENDAÑO MILADYS DEL CARMEN
SECRETARIO	5140	13	40.798.985	RAMIREZ ARIAS ORIETA MARIA
SECRETARIO	5140	13	45.435.906	ROLONG ESCOLAR LUZ MARINA

INSPECCION FLUVIAL QUIBDO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	54.250.335	RAMOS LEDESMA CARMEN ORFILIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	31.989.140	LONDOÑO VELASQUEZ DARLENY ODILIA
SECRETARIO EJECUTIVO	5040	16	26.258.263	CASAS DE MURILLO ENITH BENITA
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	11.785.379	CUESTA BEJARANO LUIS VICENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	16	51.618.425	ORTEGA RIVAS YOSDY DEL CARMEN
SECRETARIO	5140	13	54.251.186	CHAMAT LUNA ADALGISA DEL SOCORRO
SECRETARIO	5140	13	26.259.355	RIVERA ORTIZ YOLANDA INES

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	16.467.505	RUIZ MURILLO JAIME ERACLIO
INSPECCION FLUVIAL PUERTO ASIS				
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	18.106.694	RUIZ INSUASTY HUGO HERNANDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	66.815.324	GARCIA RIASCOS NANCY CECILIA
SECRETARIO	5140	13	40.771.476	GUINCHIN ESTRADA LUZ AIDA
SECRETARIO	5140	13	41.104.502	TOCORA REALPE MAYDA CONSUELO
INSPECCION FLUVIAL PUERTO LOPEZ				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	13.813.530	PINTO RAMIREZ JULIO CESAR
SECRETARIO	5140	13	21.242.608	CHAVEZ PALACIOS CARMEN CECILIA
INSPECCION FLUVIAL CARTAGENA				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	73.075.258	TORRES ROMERO CESAR AUGUSTO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	3.797.745	ACUÑA ARQUEZ JUAN JOSE
SECRETARIO	5140	13	33.151.016	MARQUEZ SEIZA CARMEN EDITH
INSPECCION FLUVIAL CALAMAR				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	7.417.997	DURAN CONTRERAS LUIS EDUARDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	73.151.811	BLANCO SIMANCAS JAVIER
INSPECCION FLUVIAL MAGANGUE				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	8.698.745	COLL JIMENEZ SERGIO ENRIQUE
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	9.125.166	SANTANDER SANCHEZ SAULO MARTIN
SECRETARIO	5140	13	33.197.152	BARRIOS DE ROMERO VILMA ESTHER
INSPECCION FLUVIAL EL BANCO				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	72.141.706	VILARDY CAÑARETE RODRIGO
TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	19.087.303	CORREDOR MARTINEZ EFRAIN
INSPECCION FLUVIAL GAMARRA				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	08	13.217.031	MORENO PEÑARANDA CARLOS ALBERTO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	12.575.691	CASTRO LEON EDUARDO ENRIQUE
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	5.468.125	LUNA ESTABILITO FREDDY ANTONIO
OPERARIO CALIFICADO	5300	11	12.531.029	TRIGOS TORRADO MARIO
INSPECCION FLUVIAL BARRANCABERMEJA				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	13.889.581	OSPINA SANCHEZ WILSON DE JESUS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	91.241.507	CELIS VILLAMIZAR NELSON ALBERTO
INSPECCION FLUVIAL PUERTO BERRIO				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	10	8.691.418	SOCARRAS BELTRAN CARLOS ALBERTO

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

	CODIGO	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4065	11	3.551.508	DIAZ RAMON
INSPECCION FLUVIAL PUERTO SALGAR				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	79.319.590	VILLAMIL RODRIGUEZ SERGIO
INSPECCION FLUVIAL CAUCASIA				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	16	91.420.136	SALAS PALENCIA DAVID DEL CRISTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	72.171.848	ARROYO PONTON OSCAR
INSPECCION FLUVIAL PUERTO GAITAN				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	14	17.111.999	MARTINEZ CAICEDO GUILLERMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	17.387.151	CONTENTO TORRES SAUL MARIA
INSPECCION FLUVIAL PUERTO INIRIDA				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	12	19.071.346	VARGAS GALAN CARLOS AUGUSTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	19.017.647	VILLEGAS CARO ALEXANDER MARCELINO
INSPECCION FLUVIAL PUERTO CARREÑO				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	20	19.345.864	GONZALEZ SANCHEZ LUIS HERNANDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	9.514.054	AVENDAÑO RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
INSPECCION FLUVIAL GUAVIO-CHIVOR				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	06	10.170.623	VEGA BARAHONA MARIO
INSPECCION FLUVIAL CALIMA-SALVAJINA				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	05	6.776.943	GUIO GARCIA JAIME ENRIQUE
INSPECCION FLUVIAL BETANIA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	13	6.027.727	MONTOYA CORTES JORGE NERY

ARTÍCULO SEXTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las demás que sobre conformación de grupos hayan sido integradas conforme con la planta de cargos anterior y en general, todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Por la cual se conforman los grupos internos o áreas de Trabajo en las diferentes dependencias de la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, se determinan sus funciones, se distribuye a las mismas la Planta de Personal asignada a cada dependencia según Resolución No. 7200 de 2003 y se definen las sedes de las Inspecciones Fluviales.

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO